

RESOLUCIÓN NÚMERO

0852

31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

EL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico fecha 4 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural -SFVR.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 063 de 2021, con el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila el día 27 de septiembre de 2021, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la postulación y asignación de los hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda en las modalidades de vivienda nueva en especie y de los SFVR en la modalidad de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Huila - CRIHU en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC)"*

Que en virtud de lo establecido en el Literal B numeral 1 la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 63- 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA y Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, una de las obligaciones de Fonvivienda es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 0536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución 2288 de fecha 07 de diciembre de 2022 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 07 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la resolución 0536 de 2020 el Ministerio y Fonvivienda verificarán la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de las siguientes fechas: 16 de agosto 2023, 14 de septiembre de 2023, 19 de septiembre de 2023, 10 de octubre de 2023, 18 de octubre de 2023, 28 de noviembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 5 de febrero de 2024, 15 de marzo de 2024, 5 de abril de 2024, 23 de abril de 2024, 30 de abril de 2024, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen a la interventoría (Enterritorio) mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2024, 8 de mayo de 2024, 11 de junio de 2024, para los respectivos procesos diagnóstico.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el *"Contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004F-2021 suscrito entre Fiduagraria s.a., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014)"*.

Que mediante contrato de Obra N° 002F-2023 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNION TEMRPORAL VIPR CRIHU suscribieron contrato de obra para la ejecución.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 4 de marzo de 2024 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al Artículo 54. de la Resolución 0536 de 2020, Pre-construcción Después de tener habilitados los hogares y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, deberá verificarse y rendirse un informe técnico que contenga: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones de la vivienda objeto de y del predio donde se encuentra. ii) Priorización de los componentes de la vivienda que deben ser objeto de vivienda nueva. iii) Estudios, diseños y presupuesto de la intervención de vivienda nueva.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante comunicaciones de fecha 12 de septiembre de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, los cuales se transcriben de la siguiente manera:

Resolución No. 0852 del 31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	197101	12280626	JOSE REINALDO	COPAQUE CAMPO	HUILA	LA PLATA
2	197102	1081404696	FREDDY	PIZO ORTIZ	HUILA	LA PLATA
3	197104	1007300420	DUBAN STIVEN	PILLIMUE YANDE	HUILA	LA PLATA
4	197105	1081419861	ANGELA PATRICIA	CAMPO COTACIO	HUILA	LA PLATA
5	197107	12278846	ORIEL ENRIQUE	VIVAS PETECHE	HUILA	LA PLATA
6	197109	36383437	OFELIA	BASTO TENORIO	HUILA	LA PLATA
7	197115	1002877382	LUZ ENEIDA	NIQUINAS HUITASCUE	HUILA	LA PLATA
8	197116	76006989	JOSE ISAIAS	PINZON COPAQUE	HUILA	LA PLATA
9	197117	1007209366	JOSE FREDY	CHULE GUEGIA	HUILA	LA PLATA
10	197118	1081408728	JOSE FERNEY	PETE QUIGUATENGO	HUILA	LA PLATA
11	197119	1081408855	FLORESMILDA	MENZA RIVERA	HUILA	LA PLATA
12	197120	1004249493	EDIER JAVIER	CHAVEZ JULIAN	HUILA	LA PLATA
13	197122	1081411394	FRANCY MILENA	YONDA QUILCUE	HUILA	LA PLATA
14	197124	1080265140	GLORIA ESNEDA	QUILCUE YONDA	HUILA	LA PLATA
15	197126	1080265142	MIRIAN EDITH	IVITO VARGAS	HUILA	LA PLATA
16	197129	12279335	JOSE DARIO	COMETA PETE	HUILA	LA PLATA
17	197131	1004248538	JAVIER	CAPIZ MUSSE	HUILA	LA PLATA
18	197133	1081403792	MARCO JOEL	CUENE MENSA	HUILA	LA PLATA
19	197135	1081395191	JOSE OVIDIO	QUIQUE QUILCUE	HUILA	LA PLATA
20	197137	26522771	LUZ DARY	TENORIO TENORIO	HUILA	LA PLATA
21	197138	1016104177	MAYID	DICUE QUILCUE	HUILA	LA PLATA
22	210743	12276409	RAMIRO	CHAPARRAL QUIRA	HUILA	LA PLATA
23	210745	1060237726	MAGALY	CUETOCUE TORRES	HUILA	LA PLATA
24	210748	1004247135	WILMER EDUARDO	TOMBE ATILLO	HUILA	LA PLATA
25	212482	1081401080	MABEL	MUÑOZ SALAZAR	HUILA	LA PLATA
26	212483	1081413109	GUSTAVO	QUILCUE FINCE	HUILA	LA PLATA
27	212765	4730385	JOSE FRANKLIN	QUILCUE PACHO	HUILA	LA PLATA

Que igualmente, se identificaron zonas de difícil acceso que podrían requerir un máximo de hasta 90 SMLMV en concordancia con valores superiores a los 70 SMLMV para la ejecución de las unidades de vivienda, lo cual se incorporó en los términos de referencia como una bolsa agotable con lo descrito en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 0536 de 2020.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizados para Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto

Resolución No. 0852 del 31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU, por un valor total de: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.669.958.585) los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	197101	Cedula de Ciudadania (C.C)	12280626	JOSE REINALDO	COPAQUE CAMPO	HUILA	LA PLATA	\$ 100.100.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1080264597	LETICIA	QUILCUE OTONAS			
		Registro Civil (R.C.)	1080267691	LUIS FERNANDO	COPAQUE QUILCUE			
		Registro Civil (R.C.)	1145829809	ARMANDO RICARDO	COPAQUE QUILCUE			
2	197102	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081404696	FREDDY	PIZO ORTIZ	HUILA	LA PLATA	\$ 102.675.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1081392359	SANDRA MILENA	RAMOS PENNA			
		Registro Civil (R.C.)	1081427067	ANDER FABIAN	PIZO RAMOS			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1145829100	LAURA VALENTINA	PIZO RAMOS			
3	197104	Cedula de Ciudadania (C.C)	1007300420	DUBAN STIVEN	PILLIMUE YANDE	HUILA	LA PLATA	\$ 95.542.500
		Registro Civil (R.C.)	1081425275	ERICK STIVEN	PILLIMUE AMBITO			
4	197105	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081419861	ANGELA PATRICIA	CAMPO COTACIO	HUILA	LA PLATA	\$ 95.542.500
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1013667505	EDINSON FABIAN	YANDE CAMAYO			
		Registro Civil (R.C.)	1081425116	ISABELLA	YANDE CAMPO			

Resolución No. 0852 del 31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

5	197107	Cedula de Ciudadania (C.C)	12278846	ORIEL ENRIQUE	VIVAS PETECHE	HUILA	LA PLATA	\$ 103.500.000
6	197109	Cedula de Ciudadania (C.C)	36383437	OFELIA	BASTO TENORIO	HUILA	LA PLATA	\$ 98.575.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	12278833	EDUAR HENRY	YALANDA FERNANDEZ			
7	197115	Cedula de Ciudadania (C.C)	1002877382	LUZ ENEIDA	NIQUINAS HUITASCUE	HUILA	LA PLATA	\$ 98.464.945
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060239079	YENIFER KATHERINE	NIQUINAS HUITASCUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1145829510	ELIAN CAMILO	NIQUINAS HUITASCUE			
8	197116	Cedula de Ciudadania (C.C)	76006989	JOSE ISAIAS	PINZON COPAQUE	HUILA	LA PLATA	\$ 103.349.430
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1061760379	LUZ MELVA	URRUTIA CHILMA			
		Registro Civil (R.C.)	1060240452	MAYREN LIZETH	PINZON URRUTIA			
		Registro Civil (R.C.)	1060240704	DEISON ADRIAN	PINZON URRUTIA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081409224	JOSE GABRIEL	PINZON BASTO			
9	197117	Cedula de Ciudadania (C.C)	1007209366	JOSE FREDY	CHULE GUEGIA	HUILA	LA PLATA	\$ 98.464.945
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1080265032	MARTHA LIGIA	MUNDI PACHO			
		Registro Civil (R.C.)	1080268568	EDERSON YAEL	CHULE MUNDI			
		Registro Civil (R.C.)	1080267955	DEIVEN ESTID	CHULE MUNDI			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1029622544	JAIVER BERNEY	MUNDI PACHO			
10	197118	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081408728	JOSE FERNEY	PETE QUIGUATENGO	HUILA	LA PLATA	\$ 98.464.945
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081414589	YOIMER HERNEY	PETE NUPAN			
11	197119	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081408855	FLORESMILDA	MENZA RIVERA	HUILA	LA PLATA	\$ 98.464.945
12	197120	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004249493	EDIER JAVIER	CHAVEZ JULIAN	HUILA	LA PLATA	\$ 98.249.430
		Registro Civil (R.C.)	1080267510	CRISTIN DANYERIS	CHAVEZ YAQUI			
13	197122	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081411394	FRANCY MILENA	YONDA QUILCUE	HUILA	LA PLATA	\$ 101.375.000
		Registro Civil (R.C.)	1031184237	FRANCY MILENA	YONDA QUILCUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081411582	KAREN ZAYURY	GOMEZ YONDA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081411138	SANTIAGO	QUILCUE YONDA			

Resolución No. 0852 del 31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

14	197124	Cedula de Ciudadania (C.C)	1080265140	GLORIA ESNEDA	QUILCUE YONDA	HUILA	LA PLATA	\$ 101.750.000
		Registro Civil (R.C.)	1080266279	DANIEL SANTIAGO	HURTADO QUILCUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1080265141	JHON ALEJANDRO	HURTADO QULCUE			
15	197126	Cedula de Ciudadania (C.C)	1080265142	MIRIAN EDITH	IVITO VARGAS	HUILA	LA PLATA	\$ 97.500.000
		Registro Civil (R.C.)	1081423264	DEIBY ALEXANDER	MENZA IVITO			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081417317	JOHAN SANTIAGO	IVITO VARGAS			
16	197129	Cedula de Ciudadania (C.C)	12279335	JOSE DARIO	COMETA PETE	HUILA	LA PLATA	\$ 93.500.000
17	197131	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004248538	JAVIER	CAPIZ MUSSE	HUILA	LA PLATA	\$ 97.800.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1081397332	OLGA ILIANA	ITACUE GUEGIA			
		Registro Civil (R.C.)	1079392036	KIMBERLY YULIANA	CAPIZ ITACUE			
		Registro Civil (R.C.)	1081421008	BETSABE ARELIS	CAPIZ ITACUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081415203	JORDAN JOSIAS	CAPIZ ITACUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1082159375	KERLI ILIANA	CAPIZ ITACUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081403942	MARYANY MARYIBY	CAPIZ ITACUE			
18	197133	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081403792	MARCO JOEL	CUENE MENSA	HUILA	LA PLATA	\$ 98.650.000
		Registro Civil (R.C.)	1082160646	YOMAR YAIR	CUENE FINS Cue			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081419829	EMIR ESNEIDER	CUENE FINS Cue			
19	197135	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081395191	JOSE OVIDIO	QUIQUE QUILCUE	HUILA	LA PLATA	\$ 95.250.000
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081416807	JELEN SOFIA	QUIQUE VARGAS			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1145824911	BRAYAN SNEIDER	QUIQUE VARGAS			
20	197137	Cedula de Ciudadania (C.C)	26522771	LUZ DARY	TENORIO TENORIO	HUILA	LA PLATA	\$ 98.225.000
		Registro Civil (R.C.)	1081427111	DANIEL MATIAS	ARANGO TOCONAS			
21	197138	Cedula de Ciudadania (C.C)	1016104177	MAYID	DICUE QUILCUE	HUILA	LA PLATA	\$ 98.000.000
		Registro Civil (R.C.)	1081423507	IAHN ADRIAN	ORDOÑEZ DICUE			
		Registro Civil (R.C.)	1081425474	MARIA JOSE	ORDOÑEZ DICUE			
		Registro Civil (R.C.)	1081427159	HALAN DAVID	ORDOÑEZ DICUE			
22	210743	Cedula de Ciudadania (C.C)	12276409	RAMIRO	CHAPARRAL QUIRA	HUILA	LA PLATA	\$ 96.775.000

Resolución No. 0852 del 31 OCTUBRE 2024

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

23	210745	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060237726	MAGALY	CUETOCUE TORRES	HUILA	LA PLATA	\$ 98.464.945
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081411180	JUAN DAVID	MEDINA CUETOCUE			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1061721073	SCHAELT STEPHANY	MORALES CUETOCUE			
24	210748	Cedula de Ciudadania (C.C)	1004247135	WILMER EDUARDO	TOMBE ATILLO	HUILA	LA PLATA	\$ 97.375.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1117531921	NINI JOHANNA	DIAZ IMBACHI			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1029566223	JHON BREINER	TRIVIÑO DIAZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1029567466	JUAN SEBASTIAN	TRIVIÑO DIAZ			
25	212482	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081401080	MABEL	MUÑOZ SALAZAR	HUILA	LA PLATA	\$ 102.925.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	12280248	JOHN JAIVER	SANCHEZ MUÑOZ			
26	212483	Cedula de Ciudadania (C.C)	1081413109	GUSTAVO	QUILCUE FINCE	HUILA	LA PLATA	\$ 101.450.000
		Cedula de Ciudadania (C.C)	1062084127	MIREYA AIRA	HUETIA VITONAS			
		Registro Civil (R.C.)	1080267022	DALLIX JADELI	QUILCUE HUETIA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062086059	MARCEL EDWIMAR	QUILCUE HUETIA			
27	212765	Cedula de Ciudadania (C.C)	4730385	JOSE FRANKLIN	QUILCUE PACHO	HUILA	LA PLATA	\$ 99.525.000
		Registro Civil (R.C.)	1080267334	LUS MARINA	QUILCUE YAQUI			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062078807	LUS MARINA	YAQUI PASOS			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062079428	CRISTIAN DAVID	QUILCUE YAQUI			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062082448	JOSE JAMIR	QUILCUE YAQUI			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1081414584	CAREN ANDREA	QUILCUE YAQUI			
TOTAL								\$ 2.669.958.585

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el municipio de La Plata, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

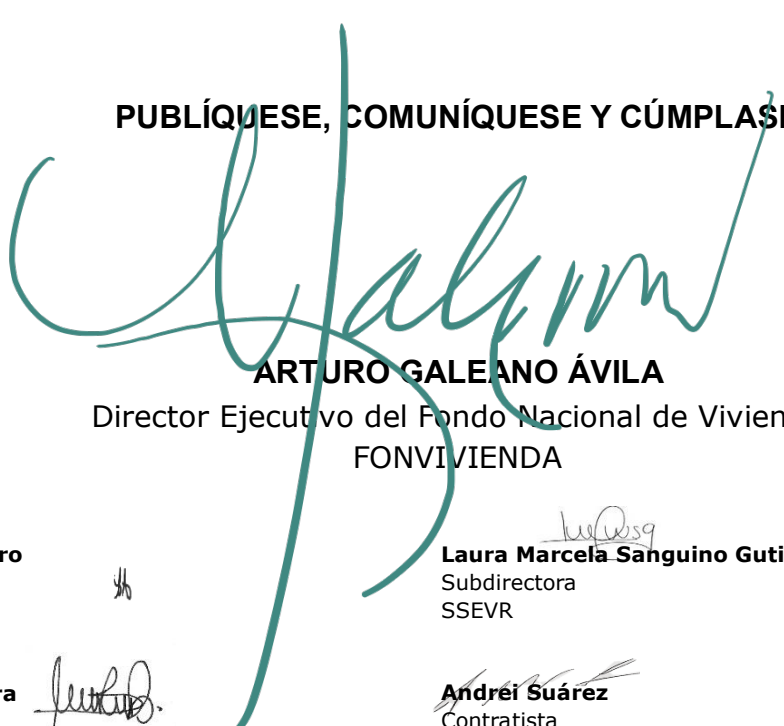
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada a los municipios de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Angelica Acero
Contratista
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora
SSEVR



Maroa Barrera
Contratista
SSEVR



Andrei Suárez
Contratista
SSEVR



David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS



Juan Diego Díaz
Contratista C- 976
DIVIS – Fonvivienda

